



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 4-2026/2027



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA NÚMERO 4-2026/2027

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 3-26/27.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA.

2.1 ENCUENTRO CBM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA – C. BM. UTRERA

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado contenido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. BM. UTRERA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3p del RGC, por no presentar físicamente oficial o persona con licencia que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

2.2 ENCUENTRO CRESTANEVADA BM. DOMCA CÚLLAR VEGA – ONE EDÉN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado contenido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CRESTANEVADA BM. DOMCA CÚLLAR VEGA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3p del RGC, por no presentar físicamente oficial o

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

persona con licencia que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA.

3.1 ENCUENTRO FUNDACIÓN KUTXABANK CBM – UBAGO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS

Examinado el contenido del acta del encuentro y no quedando clara a este Comité la redacción de las observaciones de la misma, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 19 y siguiente del A.D.D. con el número 3-26/27 para clarificar el contenido de las observaciones del acta del encuentro, requiriendo a los árbitros del mismo D. Francisco García Castro y D. Rafael Marzo Martínez para que en el plazo de tres días remitan informe a este Comité explicando más extendida y detalladamente como se produjo el golpeo del jugador del equipo A sobre el jugador del equipo B.

3.2 ENCUENTRO CBM. VELETA TRANSPORTES GONZÁLEZ – TROPS ATLÉTICO MÁLAGA

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado contenido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo TROPS ATLÉTICO MÁLAGA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3p del RGC, por no presentar físicamente oficial o persona con licencia que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

3.3 ENCUENTRO TROPS MÁLAGA FUNDACION UNICAJA – AGUSTINOS MIGUEL MONTALBÁN PESCADOS

Examinado el contenido del acta del encuentro, así como el escrito de alegaciones presentado por el C. P. AGUSTINOS, este Comité no puede aceptar el argumento de las alegaciones del equipo de Agustinos pues, en primer lugar, podrían haber tramitado antes las afiliaciones y licencias, y en segundo lugar en el cupo adicional de este equipo figura D. Nicolás García Guerrero cuya licencia en este equipo está autorizada desde el 24 de septiembre, con lo que podría haberse alineado en el encuentro. De conformidad con el procedimiento simplificado contenido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo AGUSTINOS MIGUEL MONTALBÁN PESCADOS con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3p del RGC, por no presentar físicamente oficial o persona con licencia que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3.4 ENCUENTRO AGITYRES ARS PALMA DEL RÍO – RVG CAJASOL AX LA SALLE

Se recibe escrito del C. D. ARS PALMA DE RÍO donde solicita el cambio de fecha del encuentro a petición del equipo visitante, a lo que este equipo envía confirmación.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha, disputándose el encuentro el jueves día 8 de octubre a las 19:00 horas en el pabellón Naranjarena de Palma del Río, informando a la S.D. SPORT CÓRDOBA LA SALLE, como solicitante del cambio que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja horaria oficial establecida.

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA.

4.1 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA – RINCÓN FERTILIDAD ALFARNATEJO BM. C. JARDÍN

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado contenido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA con multa de cincuenta euros por no disponer de marcador mural en la instalación que funcionara correctamente, ni en su defecto otro portátil, incumpliendo lo establecido en el artículo 174 del R.G.C, y de conformidad con el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D.

4.2 ENCUENTRO BM. ACIRAS – AM SYSTEM GAB JAÉN

Se recibe comunicación de la secretaría general de la Federación Andaluza de Balonmano donde nos informa que suspendió el encuentro de referencia a petición del equipo local con la conformidad del equipo visitante, en vista de lo cual, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro** realizada por la secretaría general de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes** para que, de común acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a este Comité la nueva fecha de celebración del encuentro, informando que ésta debe de ser antes de que comience la segunda vuelta.

4.3 ENCUENTRO C. D. URCI ALMERÍA - BM. ACIRAS (Jda. 2)

Se recibe comunicación del equipo C. D. URCI ALMERÍA donde solicitan el aplazamiento del encuentro alegando que el entrenador participa en el Campeonato Infantil de Selecciones Provinciales el próximo fin de semana. Se recibe igualmente la conformidad del equipo BM. ACIRAS. En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

a) Autorizar el aplazamiento del encuentro.

b) Requerir a ambos clubes para que, de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen la nueva fecha de celebración del encuentro, informando que ésta deberá estar señalada antes de que comience la segunda vuelta.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA.

5.1 ENCUENTRO ADESAL CÓRDOBA – PAN MOGUER

Se recibe comunicación de la secretaría general de la Federación Andaluza de Balonmano en la que informa que suspendió el encuentro de referencia debido a que se recibió escrito del C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO donde comunicaba la retirada de competición de su equipo PAN MOGUER.

Por lo tanto, este Comité tiene en cuenta los siguientes puntos:

PRIMERO. - Que el citado equipo fue inscrito en el Campeonato de División de Honor Juvenil Femenina el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO. - Que la renuncia a participar en dicho campeonato se remite una vez vencido el plazo para la renuncia el cual finalizaba el 30 de junio anterior al comienzo de la competición, de conformidad con el Art. 100 del R.G.C.

TERCERO. - Que la retirada de una competición por puntos una vez transcurrido el plazo para la renuncia según estipula el artículo 218 1g del Reglamento General y de Competiciones podrá ser considerada como una infracción muy grave.

Por tanto, este Comité de Competición y Disciplina de la F.A.BM, considerando que el **C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO**, ha incurrido en una infracción muy grave, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D. acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro** por parte de la secretaría general de la FABM.

b) Sancionar el **C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO con multa de mil euros**, como autor de una infracción muy grave al retirar a su equipo PAN MOGUER de la competición fuera del plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 36g del A.D.D. con concordancia con el artículo 39 del mismo reglamento en coordinación con el artículo 218.1G del R.G.C.

c) Se insta al departamento de Competiciones de la FABM, lo que afecta al encuentro de referencia, a que actúe según establece el artículo 165 del R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5.2 ENCUENTRO EVENIA HOTELS BM. ROQUETAS – BM. SOLÚCAR

Se recibe comunicación del C. BM. ROQUETAS donde solicita la permuta de los encuentros entre ambos equipos, recibiendo igualmente la conformidad del C. BM. SOLÚCAR. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar la permuta de los encuentros, quedando los mismos en el siguiente orden:

Jornada 3 BM. SOLÚCAR – EVENIA HOTELS BM. ROQUETAS

Jornada 8 EVENIA HOTELS BM. ROQUETAS – BM. SOLÚCAR

A disputar ambos encuentros en el día y hora que comunicarán reglamentariamente los equipos organizadores de los encuentros.

6. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE SELECCIONES PROVINCIALES CADETES.

6.1 CLASIFICACIÓN MASCULINA

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Cadete Masculina, quedando ésta como se detalla.

ORDEN	EQUIPO
1º	Selección Málaga
2º	Selección Córdoba
3º	Selección Granada
4º	Selección Sevilla

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

8. SANCIONES ECONÓMICAS.

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección tesoreria@fandaluzabm.org.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

9. RECURSOS.

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:22 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.